



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE AFP

COMUNICADO DE PRENSA

NUEVA ALTERNATIVA DE INVERSIÓN PARA LOS FONDOS DE PENSIONES

La Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones informó que, con fecha 04 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial el acuerdo adoptado por el Banco Central de Chile, donde se modifica el capítulo III.F.4 del Compendio de Normas Financieras, con el objeto de autorizar la inversión de los Fondos de Pensiones en efectos de comercio cuyos plazos de vencimiento fluctúen entre uno y tres años renovables, acogiendo de esta forma el planteamiento formulado por esa Superintendencia. Con anterioridad a esta disposición, los Fondos de Pensiones sólo podían invertir en efectos de comercio de plazos iguales o inferiores a un año y además, que tuviesen la característica de ser no renovables.

Cabe señalar que los efectos de comercio son instrumentos de deuda de corto y mediano plazo emitidos por empresas y representan una alternativa al financiamiento bancario.

Esta nueva posibilidad de inversión contribuirá a mejorar la diversificación de las carteras de los Fondos de Pensiones, optimizando la relación riesgo retorno de las mismas y profundizando el mercado de capitales local de corto y mediano plazo. Adicionalmente, los emisores de dichos títulos también se verán beneficiados, por cuanto el mercado donde concurren a colocar este tipo de instrumentos se amplía considerablemente, convirtiéndose en una atractiva fuente de financiamiento para las empresas.

Cabe destacar que el Banco Central de Chile fijó en un 5% del valor de cada Tipo de Fondo de Pensiones el límite para las inversiones en estos efectos de comercio. De acuerdo a lo anterior, el potencial de inversión del Sistema de Fondos de Pensiones en estos instrumentos alcanza a MMUS\$ 1.700.

3 diciembre de 2002